



República Bolivariana de
Venezuela
Estado Bolívar
Municipio Angostura del
Orinoco

GACETA MUNICIPAL

Fundada por Decreto del Concejo Municipal del Distrito Heres del 03 de Febrero de 1899

Año Edición No. I

Número Ordinario 134

Sexta Etapa

Ciudad Bolívar, 25 de febrero de 2021

Depósito Legal No. PP-76-1801

Art. 03: La Gaceta Municipal es el Órgano Oficial de difusión del Municipio Angostura del Orinoco del Estado Bolívar, en consecuencia todo lo que aparezca publicado en ella, tendrá carácter legal y será de obligatorio cumplimiento por las autoridades Nacionales, Estatales y Municipales, así como por la ciudadanía en general.

(ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL)

SUMARIO

CREDITO ADICIONAL Nº 003-2021
CREDITO ADICIONAL Nº 004-2021

APROBADO EN LA SESION ORDINARIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2021



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



C/A Nº 04-2021

Ciudad Bolívar, 25 de Febrero de 2021

CIUDADANO

PRESIDENTE Y DEMAS MIEMBROS
DE LA CAMARA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO ANGOSTURA DEL ORINOCO
SU DESPACHO

Me dirijo a Ustedes, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 88 Ordinales 1º, 2º y 3º de la Ley Orgánica de Poder Público Municipal y de conformidad con lo establecido en los Artículos 95, ordinal 19 y el 247; en Concordancia con el Art. 9, literal A, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Gastos del presente Ejercicio Fiscal para solicitar la aprobación de un CREDITO ADICIONAL para cubrir gastos no previstos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, por un monto de: TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS BOLIVARES CON 25/100 (Bs. 32.151.060.782,25), recursos excedentes de recaudación del ejercicio 2020 disponibles al cierre del ejercicio Cuya distribución se detalla a continuación:

PARTIDAS RECEPTORAS:

CATEGORIA PROGRAMATICA

SECTOR: 01 PROGRAMA: 04 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 051

DEPENDENCIA: DIRECCION DEL DESPACHO DEL ALCALDE

4.02.05.04.00	Libros, revistas y periódicos	50.000.000,00
4.02.01.01.00	Alimentos y bebidas para personas	3.000.000.000,00

4.03.02.02.00	Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	800.000.000,0
4.07.01.02.01	Donaciones corrientes a personas	10.000.000.000,00
4.03.18.01.00	Impuesto al valor agregado	616.000.000,00
RECURSOS PARA CUBRIR INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR UN TOTAL DE Bs 14.466.000.000,00		

CATEGORIA PROGRAMATICA

SECTOR: 01 PROGRAMA: 04 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 051

DEPENDENCIA: DIRECCION DEL DESPACHO DEL ALCALDE

4.02.01.01.00	Alimentos y bebidas para personas	1.500.000.000,00
4.03.18.01.00	Impuesto al valor agregado	240.000.000,00
RECURSOS PARA CUBRIR INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR UN TOTAL DE Bs 1.740.000.000,00		

SECTOR: 12 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 051

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

4.02.06.04.00	Productos farmacéuticos y medicamentos	15.945.060.782,25
RECURSOS PARA CUBRIR INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR UN TOTAL DE Bs 15.945.060.782,25		

TOTAL PARTIDAS RECEPTORAS

Bs. 32.151.060.782,25

Justificación: Recursos presupuestarios necesarios para incrementar las partidas de gastos señaladas y poder cumplir con compromisos de gastos no previstos asegurando la operatividad de la gestión municipal.

Atentamente,

FDO/Lcd. Sergio de Jesús Hernández

ALCALDE BOLIVARIANO DEL MUNICIPIO AUTONOMO ANGOSTURA DEL ORINOCO
República Bolivariana de Venezuela, Ciudad Bolívar – Estado Bolívar, a los veinticinco (25) días del mes de Febrero de (2021). Años 209° de la Independencia y 161° de la Federación.-



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



Ciudad Bolívar, 25 de Febrero de 2021

C/A N° 03-2021

CIUDADANO

PRESIDENTE Y DEMAS MIEMBROS

DE LA CAMARA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO ANGOSTURA DEL ORINOCO

SU DESPACHO

Me dirijo a Ustedes, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 88 Ordinales 1º, 2º y 3º de la Ley Orgánica de Poder Público Municipal y de conformidad con lo establecido en los Artículos 95, ordinal 19 y el 247; en Concordancia con el Art. 9, literal A., de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Gastos del presente Ejercicio Fiscal para solicitar la aprobación de un CREDITO ADICIONAL para cubrir gastos no previstos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, por un monto de: **SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS BOLIVARES CON 00/00 (Bs. 6.535.429.606,00)**, financiados con recursos provenientes del Ministerio del poder popular para las Relaciones Interiores Justicia y Paz cuya imputación presupuestaria se detalla a continuación:

PARTIDAS RECEPTORAS:

CATEGORIA PROGRAMATICA

SECTOR: 08 PROGRAMA: 03 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 051

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO ANGOSTURA

DEL ORINOCO

PARTIDA	DENOMINACION	MONTO BS.
4.07.01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	105.022.726,00

**APORTE AL "INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO HERES"
POR UN TOTAL DE Bs. 105.022.726,00**

CATEGORIA PROGRAMATICA**SECTOR: 14 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 051****DEPENDENCIA: DIRECCION Y COORDINACION DE SEGURIDAD SOCIAL**

4.01.01.01.00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	645.746.224,50
4.01.01.10.00	Salarios al personal obrero en puestos permanentes a tiempo completo	199.687.229,04
4.01.01.18.01	Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado	386.119.204,95
4.01.01.18.02	Remuneraciones por honorarios profesionales	95.900.505,74
4.01.01.35.00	Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público <i>y de elección popular</i>	2.560.000,00
4.01.01.36.00	Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección	2.440.800,00
4.01.02.01.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	34.138.000,00
4.01.02.06.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	1.639.200,00
4.01.02.07.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos del personal de alto nivel <i>y de dirección</i>	559.200,00
4.01.03.04.00	Primas por hijos e hijas al personal empleado	35.400.000,00
4.01.03.08.00	Primas de profesionalización a empleados	115.946.591,67
4.01.03.09.00	Primas por antigüedad a empleados	144.706.865,67
4.01.03.39.00	Primas por hijos al personal contratado	6.000.000,00
4.01.03.40.00	Primas de profesionalización al personal contratado	56.797.551,35
4.01.03.41.00	Primas por antigüedad al personal contratado	9.357.497,35
4.01.03.42.00	Primas por hijos e hijas de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público <i>y de elección popular</i>	300.000,00
4.01.03.43.00	Primas de profesionalización de los altos funcionarios y altas funcionarias <i>del poder público y de elección popular</i>	1.260.000,00
4.01.03.44.00	Primas por antigüedad de los altos funcionarios y altas funcionarias <i>del poder público y de elección popular</i>	2.184.000,00
4.01.03.48.00	Primas de profesionalización al personal de alto nivel y de dirección	900.000,00
4.01.03.49.00	Primas de antigüedad al personal de alto nivel y de dirección	1.800.000,00
4.01.04.01.00	Complemento al personal empleado por horas extraordinarias o por sobre tiempo	27.005.345,83
4.01.04.02.00	Complemento al personal empleado por trabajo nocturno	119.163.429,00
4.01.04.06.00	Complemento al personal empleado por comisión de servicios	27.588.160,00
4.01.04.08.00	Bono compensatorio de alimentación al personal empleado	538.800.000,00
4.01.04.09.00	Bono compensatorio de transporte al personal empleado	18.200.000,00

4.01.04.18.00	Bono compensatorio de alimentación al personal obrero	427.200.000,00
4.01.04.20.00	Complemento al personal obrero por días feriados	15.000.000,00
4.01.04.24.00	Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo	44.123.703,20
4.01.04.26.00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	562.360.000,00
4.01.04.43.00	Complemento a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular por gastos de representación	126.000,00
4.01.04.46.00	Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	1.200.000,00
4.01.04.47.00	Bono compensatorio de transporte a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	200.000,00
4.01.04.51.00	Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección	1.200.000,00
4.01.04.94.00	Otros complementos a altos funcionarios y altas funcionarias del sector público y de elección popular	1.680.000,00
4.01.04.95.00	Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección	1.200.000,00
4.01.04.96.00	Otros complementos al personal empleado	273.601.849,80
4.01.04.98.00	Otros complementos al personal contratado	188.286.974,19
4.01.05.03.00	Bono vacacional al personal empleado	724.312.195,47
4.01.05.08.00	Bono vacacional al personal contratado	438.769.339,09
4.01.06.01.00	Aporte patronal a Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	59.017.340,31
4.01.06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	19.646.346,84
4.01.06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	13.097.564,59
4.01.06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados	13.097.564,59
4.01.06.25.00	Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado	18.839.365,18
4.01.06.26.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado	4.677.141,32
4.01.06.27.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado	2.354.830,90
4.01.06.28.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal contratado	14.129.523,77
4.01.06.31.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	230.472,00
4.01.06.33.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	76.824,00
4.01.06.34.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	51.216,00
4.01.06.35.00	Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	230.472,00
4.01.06.39.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección	219.672,00
4.01.06.41.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección	73.224,00

4.01.06.42.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección	48.816,00
4.01.06.43.00	Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo por personal de alto nivel y de dirección	48.816,00
4.01.07.02.00	Becas al personal empleado	21.000.000,00
4.01.07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro al personal empleado	43.010.622,45
4.01.07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro al personal obrero	32.525.385,70
4.01.07.57.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	256.080,00
4.01.07.68.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección	244.080,00
4.07.01.01.01	Transferencias corrientes internas al sector privado	332.560.850,50
407.01.01.02	Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar	465.350.805,00
4.07.01.01.12	Otras subvenciones socio - económicas del personal pensionado	105.120.000,00
4.07.01.01.16	Otras subvenciones socio - económicas del personal jubilados	131.040.000,00

RECURSOS PARA CUBRIR INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR UN TOTAL DE Bs

TOTAL PARTIDAS RECEPTORAS	Bs. 6.535.429.606,00
----------------------------------	-----------------------------

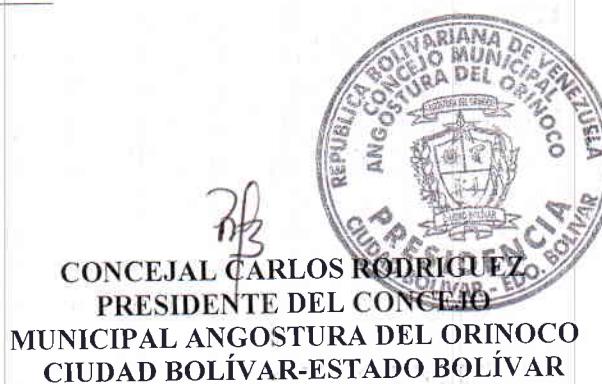
Justificación: Recursos necesarios para incrementar los créditos presupuestarios de la sub partida específica ya referidas, con fondos provenientes de APORTE EXTRAORDINARIO DEL GOBIERNO NACIONAL, a través del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, destinado a cubrir insuficiencias correspondientes a la ASIGNACIÓN DE DOZAVOS PARA GASTOS DE PERSONAL, EMPLEADOS, OBREROS, JUBILADOS, PENSIONADOS, e INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE.

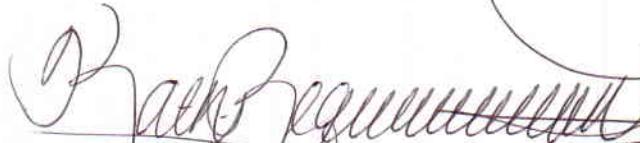
Atentamente,

Fdo/Ledo. Sergio de Jesús Hernández

ALCALDE BOLIVARIANO DEL MUNICIPIO AUTONOMO ANGOSTURA DEL ORINOCO
República Bolivariana de Venezuela, Ciudad Bolívar – Estado Bolívar, a los veinticinco (25) días del mes de Febrero de (2021). Años 209° de la Independencia y 161° de la Federación.-

Dado, firmado, sellado en el Despacho del Presidente del Concejo del Municipio Angostura del Orinoco estado Bolívar, a los veinticinco (25) día del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021). Años 209° de la Independencia y 161° de la Federación.

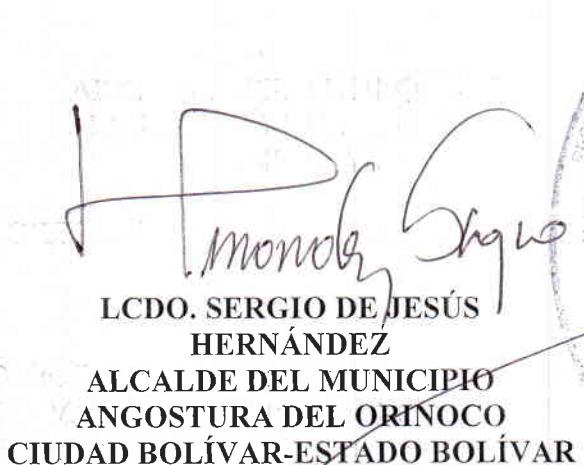




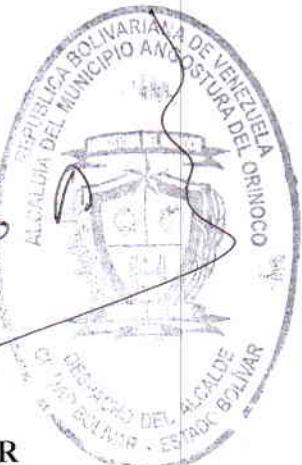
ABG. KATHERINE REQUENA
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO
CIUDAD BOLÍVAR-ESTADO BOLÍVAR



Dado, firmado, sellado Despacho del Alcalde del Municipio Angostura del Orinoco estado Bolívar, al primer (01) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021). Años 209° de la Independencia y 161° de la Federación



LCDO. SERGIO DE JESÚS
HERNÁNDEZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO
ANGOSTURA DEL ORINOCO
CIUDAD BOLÍVAR-ESTADO BOLÍVAR



Ordenanza sobre GACETA MUNICIPAL

ARTÍCULO 12: Todo acto público en la Gaceta Municipal, deberá ser copia fiel y exacta de sus respectivos originales. Cuando Haya evidente discrepancia entre sus originales y la impresión aparecida en la Gaceta Municipal, se volverá a publicar el acto corregido con la indicación de "**REIMPRESIÓN POR ERROR DE COPIA**", indicándose claramente la Gaceta en cuál fue publicado el acto en forma originaria..